



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150- 2025-MDASA

Alto Selva Alegre, 08 de agosto del 2025.

VISTOS

El Informe 301-2025-GPP/MDASA de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 719-2025-GMM/MDASA de Gerencia Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Proveído N° 932-SGASG/GA/MDASA de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita Certificación Presupuestal para el "Servicio de consultoría para la evaluación, revisión y aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: **CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL H.U. EL MIRADOR ZONA B DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA** con CUI 2628167", por el monto de S/ 22,500.00 soles.

Que, según Proveído N° 1504-GDU/MDASA de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en referencia al Informe N° 1181-2025-SGOP/GDU/MDASA de la Sub Gerencia de Obras Públicas, donde solicita Certificación Presupuestal para la elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión: **CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA** con CUI: 2667887 por el monto de S/ 90,720.42 soles.

Que, según Proveído N° 1512-GDU/MDASA de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en referencia al Informe N° 1189-2025-SGOP/GDU/MDASA de la Sub Gerencia de Obras Públicas, donde solicita Certificación Presupuestal para la elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA ESPIRITU SANTO DEL P.J. ALTO SELVA ALEGRE ZONA A DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA** con CUI: 2700286 por el monto de S/ 48,000.00 soles.

Que, según Proveído N° 1528-GDU/MDASA de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en referencia al Informe N° 1199-2025-SGOP/GDU/MDASA de la Sub Gerencia de Obras Públicas, donde solicita Certificación Presupuestal para la elaboración y evaluación de expediente técnico del proyecto de inversión: **MEJORAMIENTO DEL AREA RECREATIVA Y DEPORTIVA EN EL LT 07 MZ E, DEL SECTOR LOS EUCALIPTOS EN EL P.J. PAMPAS DE POLANCO, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE- PROVINCIA DE AREQUIPA -DEPARTAMENTO DE AREQUIPA** con CUI: 2552252 por el monto de S/ 46,000.00 soles.

Que, según Proveído N° 1527-GDU/MDASA de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en referencia al INFORME N° 1191-2025-SGOP/GDU/MDASA de la Sub Gerencia de Obras Públicas, donde solicita Certificación Presupuestal para la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE LA COMISARIA PNP ALTO SELVA ALEGRE, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA** con CUI: 2568312 por el monto de S/ 162,380.00 Soles.

Que, según la Ley N° 32185 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, en el Artículo 11.3 indica que "La habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 11.1 puede efectuarse a favor de los proyectos de inversión, las IOARR y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre que cuenten con expediente técnico o documento equivalente aprobado"(...).

Que, con Informe N° 120-2025-SGT-GA/MDASA la Subgerencia de Tesorería informa los saldos de balance 2024 por toda fuente de financiamiento.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 1). Los créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, según Artículo 50 Incorporaciones de mayores ingresos, 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos que se genere como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente Artículo, y son aprobados mediante **RESOLUCIÓN POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD** cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos, incrementos provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantengan la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso de haber cambiado dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150- 2025-MDASA (02)

Que, con Informe N° 301-2025-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que se debe incorporar mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, para el año fiscal 2025, provenientes de SALDOS DE BALANCE correspondiente al año 2024, dentro de la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS y el Rubro CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, Tipo 002-Créditos Suplementarios, por el monto de S/ 369,601.00 (Trescientos sesenta y nueve mil seiscientos uno con 00/100 soles).

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 159-2023-EF y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad de Alto Selva Alegre para el año fiscal 2025, autorizando la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, para el año fiscal 2025, provenientes de SALDOS DE BALANCE correspondiente al año 2024, dentro de la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS y el Rubro CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, Tipo 002-Créditos Suplementarios, por el monto de S/ 369,601.00 (Trescientos sesenta y nueve mil seiscientos uno con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS	
PARTIDA DEL INGRESO:		
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE		S/ 369,601.00
TOTAL, INGRESOS		S/ 369,601.00

EGRESOS **EN SOLES**

SECCIÓN SEGUNDA **: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO **: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE**

CATEGORIA PRESUPUESTARIA:

- 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
- 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
- 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA
- 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA
- 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

ACTIVIDAD / PROYECTO:

- 2628167: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL H.U. EL MIRADOR ZONA B DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
- 2667887: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
- 2700286: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA ESPIRITUSANTO DEL P.J. ALTO SELVA ALEGRE ZONA A DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
- 2552252: MEJORAMIENTO DEL ÁREA RECREATIVA Y DEPORTIVA EN EL LT 07 MZ E DEL SECTOR LOS EUCALIPTOS EN EL P.J. PAMPAS DE POLANCO, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
- 2568312: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE LA COMISARIA PNP ALTO SELVA ALEGRE, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
CATEGORIA DE GASTO	: GASTO DE INVERSION
TIPO DE TRANSACCIÓN	: GASTO PRESUPUESTARIO
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL, EGRESOS **S/ 369,601.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Artículo 46, párrafo 46.1, numeral 1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.

ENVER ERICK PAREDES APAZA
SECRETARIO GENERAL (e)

ALFREDO W. BENAVENTE GODOY
ALCALDE